



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 2 de mayo de 1983.

Núm. 52

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona Carrión de los Condes

EDICTO

Don Emilio Alvarez Anllo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que por Isaías Pelaz Pérez, candidato a la Alcaldía Pedánea de San Martín del Valle, Ayuntamiento de Villarrabé, se ha presentado ante esta Junta Electoral renuncia a dicha candidatura y que le ha sido admitida.

Y para general conocimiento, expido el presente en Carrión de los Condes a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, Emilio Alvarez Anllo.

1721

Junta Electoral de Zona Carrión de los Condes

EDICTO

Don Emilio Alvarez Anllo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que con esta fecha se ha presentado por don Jesús Pérez Marciella renuncia que le ha sido admitida a la candidatura núm. 132 de la coalición AP-PDP-UL, a la Alcaldía Pedánea de Villameriel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Carrión de los Condes a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, Emilio Alvarez Anllo.

1717

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Bacteriología del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Bacteriología del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

- 1.—Jesús Agüero Balbín.
- 2.—Lorenzo Aguilar Alfaro.
- 3.—Elio Javier Carranza Rodríguez.
- 4.—María Luisa Jaime Muniesa.
- 5.—Ana Luisa Mazón Ramos.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2, del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 27 de abril de 1983.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1709

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en

propiedad de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

- 1.—José Cristóbal Caparrós Ponce.
- 2.—Adolfo de la Fuente López.
- 3.—Gonzalo Jesús Guillem Simo.
- 4.—Francisco Mezquita Fernández.
- 5.—Mariano Naves Díez.
- 6.—Ignacio Javier Pérez de Diego.
- 7.—Ascensión Rodríguez Peral.
- 8.—María Luisa Torres Mañas.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2, del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 25 de abril de 1983.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1708

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-

so-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

- 1.—Enrique Alejandro Coelho.
- 2.—Elisa Isabel Martín Martín.
- 3.—Andrés Palomo Turzo.
- 4.—José Manuel Rodríguez Gutiérrez.
- 5.—Manuel Sota de la Gándara.
- 6.—Ramón Velázquez García.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2, del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 27 de abril de 1983.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1710

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adscrito al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

- 1.—Javier Diez de Barbáchano.
- 2.—Beatriz Ortega Alberdi.
- 3.—María Milagros Zorena Aguado.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2, del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 27 de abril de 1983.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1711

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra doña María Jesús García Martínez, por débitos a la Hacienda

Pública de ciento diez mil ochocientos cuarenta y dos pesetas de principal, veintidós mil ciento sesenta y ocho pesetas de recargos de apremio y quince mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado lo siguiente:

PROVIDENCIA. — En Palencia, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 19 de abril de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento el día 14 de diciembre de 1981, como de la propiedad de doña María Jesús García Martínez, procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día siete de junio de 1983, a las diez horas, en esta oficina recaudatoria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. — Serán posturas mínimas admisibles en primera licitación, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda licitación en su caso, las que cubran el 75 por 100 del tipo de tasación que sirvió para la primera. — Notifíquese al deudor y a su cónyuge a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario (y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere) y anúnciese por edictos que se publicarán en esta oficina recaudatoria y en el Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y remítase un ejemplar a la Tesorería para su exposición en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda. — Lo acuerda el Recaudador.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º — Que el lugar de celebración de subasta, es en esta Oficina, sita en Palencia, Avda. de Manuel Rivera, número 1 - entreplanta.

2.º — Que los bienes objeto de subasta, clasificación y valoración que servirá de tipo para la misma, es como sigue:

LOTE UNICO: "El derecho de traspaso y arrendamiento del local comercial situado en esta capital, en su Plaza de Cervantes, núm. 8 bajo, en el que la deudora ejerce su actividad de Bar, con el nombre comercial de Infant's Bar, cuyo propietario del local, es don Salomón Pastor Garzón".

Precio de tasación, 2.500.000 pesetas.

Postura mínima admisible, 1.666.667 pesetas.

3.º — Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º — Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

6.º — Que el adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la arrendataria, conforme establece el artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º — Que la adjudicación, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos concede al propietario-arrendador para ejercer el derecho de tanteo.

ADVERTENCIAS

A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio de este anuncio.

A los adjudicatarios, que el bien objeto de subasta, carece de otras cargas que lo graven.

Palencia 26 de abril de 1983. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

1704

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Avenida de Millán Astray, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, por el concepto de Tasas de Riego de la C. H. del Duero, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior providencia, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los

deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico administrativa en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Término municipal de Villoldo

Hros. de Victorino Blanco de la Fuente. — Certificación de descubierto número 268, del año 1982, ejercicio de 1979, de la C. H. del Duero, por importe de 10.028 pesetas de principal y apremio. Providencia de apremio de fecha 8 de julio de 1982.

Julia Castrillo García. — Certificación de descubierto núm. 188 del año 1983, ejercicio 1980, de la C. H. del Duero, por importe de principal y recargos de 4.699 pesetas. Providencia de apremio de fecha 3 de marzo de 1983.

Erenia Ortega del Valle. — Certificación de descubierto núm. 89, del año 1983, ejercicio de 1980, de la C. H. del Duero, por importe de 1.196 pesetas de principal y recargos. Providencia de apremio de fecha 3 de marzo de 1983.

Fermín Robles Carrancio. — Certificación de descubierto núm. 177 del año 1982, ejercicio de 1979, de la C. H. del Duero, por importe de 2.321 pesetas de principal y recargos. Providencia de apremio de fecha 13 de abril de 1982.

Carrión de los Condes, 18 de abril de 1983.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1607

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982 figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos, por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda con fecha 5-12-81 y 4-12-82, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95

y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capitalidad de la Zona y se le requiere para que comparezca en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue y para que haga efectivo el descubierto que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN sin comparecer o sin pagar, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º — Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

CARRION DE LOS CONDES

Numero: 0-09.—Contribuyente: Barbachano Núñez, Rafael OT. — Importe: 18.026.

OSORNILLO

Número: 12-25.—Contribuyente: Pérez García, Saturnino.—Importe: 2.136.

Carrión de los Condes, 14 de abril de 1983.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1507

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que con fecha 11 de abril del corriente año, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Re-

caudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra don Crisantos Aguado de los Ríos, por el concepto de Urbana, e importe de 608 pesetas de principal, 122 pesetas de recargo de apremio y otras 500 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.230 pesetas, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

— Declaro embargado el bien inmueble propiedad de dicho deudor, por los descubiertos indicados, la finca urbana en término municipal de Frómista, calle Puebla Nueva, núm. 14, valor catastral de 31.799 pesetas, en renta de 1.271 pesetas, base liquidable 889 pesetas, y base imponible 889 pesetas, con una superficie de 53 metros cuadrados, que linda por la derecha, Hros. de Natividad Montes Martínez; izquierda, Alberto Arcónada, y fondo Luis Clemente Lora.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio sino se garantiza el pago de los débitos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio del deudor comprendido en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se le requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 de repetido Reglamento, presente y entregue en esta Oficina Recaudatoria, el título de propiedad del bien embargado, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que de no hacerlo será suplido a su costa.

Carrión de los Condes, 12 de abril de 1983.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1506

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que por esta Recaudación se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargada la finca perteneciente al deudor que a continuación se menciona, por los descubiertos que igualmente se expresa.

Concepto: Contribución Rústica

Ayuntamiento: Barruelo de Santullán

Pilar Ramos García y otros. — Una finca al pago Monte Cepero, polígono 39, parcela 3-C, de 26,9160 Has., que linda al Norte, Junta Vecinal de Verbios; Este, arroyo Ladrón, Santos García, Angeles Llanes y término de Revilla; Sur, carretera Porquera a Salinas, Emilio Muñoz, Alfredo Montiel, Emilio Estalayo y otros; Oeste, C.º Valle San Tullán. Débitos y costas presumibles, 20.088 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declara-

dos en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga, 6 de abril de 1983.—El Recaudador, R. Concejo.

1403

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.^a de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.^a de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, Calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Con fechas que se dicen en la relación de deudores, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de

dicho texto legal, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento de pago.

Relación de deudores:

Certificación de apremio número 82-001698, deudor Adolfo Fernández Fernández; domicilio, Saldaña; concepto, VCO III (multa administrativa) principal, 1.000 pesetas, fecha de la providencia, 3 enero 1983.

Certificación apremio otros organismos. — Número 40390; deudor, Gerardo García Torres; domicilio, Espinosa Villagonzalo; concepto, IRYDA, principal 888 pesetas, fecha de la providencia 31 enero 1983.

Certificación de apremio otros organismos. — Número 6/017; deudor, Teresa Barrio Franco; domicilio, Herrera de Pisuerga; concepto, Confederación H. Duero; tasas, principal 1.431 pesetas, fecha de la providencia 3 enero 1983.

Saldaña 11 de abril de 1983. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

1483

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

Procedimiento a seguir por las Corporaciones Locales en la tramitación de expedientes sobre implantación y modificación de tarifas de agua.

La experiencia adquirida desde que se creó en la Comunidad Castellano-Leonesa por Real Decreto 2313/82, de 24 de julio, la Comisión Regional de Precios, hace aconsejable uniformar la tramitación de expedientes en esta materia, a fin de lograr la necesaria eficacia, evitando al mismo tiempo la devolución de expedientes que son sometidos a la consideración de la Comisión Regional de Precios al carecer de los preceptivos informes, lo que, en definitiva, redundará en beneficio de las Corporaciones Locales.

En su virtud, la Comisión Regional de Precios, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 1983, adoptó, entre otros, el acuerdo de dirigirse a las Corporaciones Locales para señalar las siguientes indicaciones:

A toda solicitud de implantación o modificación de tarifas de agua, la Corporación Municipal respectiva deberá acompañar:

a) Informe económico que acredite la necesidad de implantación de tarifas de agua o en su caso, la modificación de las vigentes.

b) Certificación del Secretario del Ayuntamiento del acuerdo plenario que aprueba las nuevas tarifas.

c) Certificación del Secretario de la Corporación solicitante acreditativa de que las nuevas tarifas han sido expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; se ha insertado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos del examen de las mismas y en su caso, para oír reclamaciones por los interesados legítimos durante el plazo de quince días.

La solicitud acompañada de estos documentos se remitirá a la Jefatura de Comercio Interior de la Provincia respectiva, desde donde se solicitarán informes a la Confederación Hidrográfica que corresponda y a la respectiva Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Castilla y León. Evacuado este trámite, el Jefe Provincial de Comercio Interior remitirá con su informe el expediente completo al Departamento de Agricultura y Fomento para someterlo a la aprobación de la Comisión Regional de Precios.

Burgos, 21 de abril de 1983. — El Director (ilegible).

1722

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Dirección Provincial, Sección de Minas, han sido admitidas a trámite las siguientes solicitudes que se expresan, con su número de expediente, nombre, solicitante, mineral, número de cuadrículas, términos municipales afectados y designación, definida por las siguientes coordenadas geográficas:

3.281. — P. I. "PAYO D"; Luis Angel Maestro Guerra; Carbón, Recursos de la Sec. D); 19 cuadrículas; Brañosa (Palencia).

Designación:

Pp.:	—4° 16'20" W	42° 56'40" N.
1.º:	—4° 16'20" W	42° 55'40" N.
2.º:	—4° 14'40" W	42° 55'40" N.
3.º:	—4° 14'40" W	42° 57'20" N.
4.º:	—4° 15'20" W	42° 57'20" N.
5.º:	—4° 15'20" W	42° 56'40" N.

3.291.—P. I. "LA ASUNCION"; Emiliano Díez Sierra; carbón, Recursos de la Sec. D); 51 cuadrículas; Triollo (Palencia).

Designación:

Pp.:	—4° 40'00" W	42° 56'00" N.
1.º:	—4° 40'00" W	42° 57'40" N.
3.º:	—4° 36'00" W	42° 57'00" N.
4.º:	—4° 37'00" W	42° 57'00" N.
5.º:	—4° 37'00" W	42° 56'00" N.

3.293. — P. I. "PABLIN"; Antonio José Llanes; carbón, recursos de la Sec. D); 189 cuadrículas; Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia (Palencia) y La Rebolleda (Burgos).

Designación:

Pp.:	—4° 19' W	42° 46' N.
1.º:	—4° 11' W	42° 46' N.
2.º:	—4° 11' W	42° 43' N.
3.º:	—4° 16' W	42° 43' N.
4.º:	—4° 16' W	42° 44' N.
5.º:	—4° 19' W	42° 44' N.

3.294. — P. I. "ESPERANZA"; Cesáreo González Álvarez; Carbón, recursos de la Sec. D); 300 cuadrículas; Cervera de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, Baruelo de Santullán y Brañosera (Palencia).

Designación:

Pp.:	—4° 17'40" W	42° 53'40" N.
1.º:	—4° 26'00" W	42° 53'40" N.
2.º:	—4° 26'00" W	42° 57'40" N.
3.º:	—4° 17'40" W	42° 57'40" N.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Ré-

gimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia, 14 de abril de 1983.—El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

1495

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 198/83, seguidos a instancia de don Luis María Guzón Nieto, contra otros y don José Augusto Martín, mayor de edad, vecino de Portugal y con domicilio desconocido, en cuantía de 103.990 pesetas, por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a don José Augusto Martín, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don José Augusto Martín, expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1699

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 364/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 364/82, seguido entre partes, de una como demandante don Mariano Rodríguez Gatón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cisneros, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno González y de otra como demandados la Compañía de Seguros "Atlántida, S. A.", con domicilio en Carrera de San Jerónimo, 15, Madrid, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don José Antonio Parada, y don Santos Montero Antolín, vecino de Zorroza-Bilbao, con domici-

lio en Polígono Mendiaguín, núm. 3-7.º B, que ha permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Mariano Rodríguez Gatón, contra la Compañía de Seguros "Atlántida, S. A.", representada en esta instancia por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y contra don Santos Montero Antolín, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a indicados demandados a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de doscientas noventa y dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, con más los intereses correspondientes de dicha suma desde la fecha de la presente resolución y sin hacer expresa condena de las costas del trámite a ninguna de las partes litigantes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús-Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

1538

CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de primera instancia, accidental, de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 17-1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador señor Arnillas, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra don Víctor Luis Marcos Avia, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más ciento cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, auto en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como sigue:

SENTENCIA. — Cervera del Río Pisuerga, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Emilio Álvarez Anllo, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, y en prórroga de jurisdicción de este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una como demandante Banco Herrero, S. A., de Oviedo, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco y dirigida por el Letrado don Faustino Crespo, y de otra como demandado, Víctor Luis Marcos Avia, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, en cuantía de trescientas mil pesetas de principal, más la de ciento cincuenta mil para intereses, gastos y costas, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Víctor Luis Marcos Avia, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, más la de ciento cincuenta mil que sin perjuicio de posterior liquidación se presupuestan para

intereses, gastos y costas, con imposición de estas últimas, expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determine la Ley, si antes de tercero día no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su fijación en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Cabeza Gómez.—El Secretario, Angel Azofra García.

1537

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición número 108-81, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don David Pérez Torío, en estos autos de cognición número 108-81, que le sigue a don Antonio de la Torre Alonso, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, y el estado de las actuaciones, se saca a pública subasta el turismo marca Renault 12, matrícula P-5932-A, propiedad del demandado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y señala para dicho acto el próximo día nueve de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los posibles licitadores que si hubiere un postor que no ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, es decir la cantidad de 85.500 pesetas, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días pague al acreedor librándolo del bien embargado o presente persona que mejore la postura, si así lo deseara.

Lo manda y firma SS^a de que doy fe. — Ante mi.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario J. García.

1698

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, número 1407/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 1.407-1982, por estafa, en el que son parte el Procurador don Ramón Camino, en representación de la Renfe, y como denunciada Matilde Villamediana López, mayor de edad, vecina de San Sebastián, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Matilde Villamediana López, a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a Renfe la cantidad de tres mil setenta y dos pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Matilde Villamediana López, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Nájera Calonge.

1697

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de desahucio núm. 59-83, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de desahucio núm. 59-83, que en este Juzgado sigue don José Carlos Hidalgo Martín, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan José Santiago Elipe, y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, frente a don Marcelino Salvador Campo, mayor de edad, casado, industrial, y hoy en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por falta de pago de rentas...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Juan José Santiago Elipe, frente a don Marcelino Salvador Campo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local de negocio destinado a Bar, sito en la planta baja de la Avda. de Santander 46, hoy 40, así como la vivienda situada en la planta inmediatamente superior a referido local, declarando la resolución de dicho contrato por la indicada causa de falta de pago de rentas, apercibiendo al demandado de lanzamiento del local y vivienda objeto de litigio sino lo desalojare y los pone a disposición del actor en el plazo establecido al efecto, e imponiéndole las costas de este juicio al mismo demandado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1559

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.837/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.837 del año 1982, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Urbano Valderrábano García, mayor de edad, casado, pensionista, y de esta vecindad, María Cristina Gómez Serrano, soltera, sus labores, de la misma vecindad, Manuel Fernández Camaleño, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, por amenazas.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Manuel Angel Fernández Camaleño, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.— Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Cristina Gómez Serrano, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Nájera Calonge.

1543

BALTANAS

Cédula de notificación y vista

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6-83, sobre daños en accidente de circulación, se ha practicado Tasación de Costas a virtud de lo acordado en providencia de la misma fecha, cuyo resultado es como sigue:

Reintegro de expediente, 625 pesetas.
Derechos de Registro (D. C. 11.^a), 40 pesetas.

Derechos de tramitación, artículo 28, 360 pesetas.

Derechos Diligencias Previas, art. 28, 50 pesetas.

Derechos ejecución de sentencia, artículo 29, 50 pesetas.

Multa impuesta, 3.000 pesetas.

Pólizas Mutualidad J. y J. Municipal, 270 pesetas.

Tasación costas art. 1.^o, 6, 226 ptas.

BOLETIN OFICIAL de la provincia, 5.088 pesetas.

Total, salvo error u omisión, 9.709 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas nueve mil setecientas nueve pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Baltanás a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario. — Rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma y vista por el término de tres días al condenado Arturo de Jesús da Silva, quien se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baltanás a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. (Ilegible).
1696

SAHAGUN (León)

Don Artemio García Vallejo, Juez de Distrito, sustituto de la villa de Sahagún (León).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición núm. 50 del pasado año, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Sahagún, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Artemio García Vallejo, Juez de Distrito sustituto de la misma y su comarca; ha visto y oído los presente autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 50/82, seguidos entre partes, de una, como demandante, "Toribio Moral, S. A.", con domicilio en esta villa, representado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco y defendido por el Letrado don Jesús Domínguez Valbuena; y de otra, como demandado, don Victoriano Alonso Antolín, mayor de edad y vecino de Palencia, el cual no ha comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación del demandante, Toribio Moral, S. A., contra el demandado don Victoriano Alonso Antolín, debo condenar y condeno a este último, a que pague al actor la cantidad de treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento para juicio hasta su completo pago; se declara de cargo de dicho condenado el pago de la totalidad de las costas y gastos del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado, se notificará a éste en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiere la persona, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Artemio García. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Victoriano Alonso Antolín, expido y firmo el presente, en Sahagún, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Artemio García Vallejo. — El Secretario (ilegible).
1164

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este mu-

nicipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal 648.195
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 1.234.762

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales 2
- 7. Transferencias de capital ... 19.059
- 9. Variación de pasivos financieros 3.882
- TOTAL** 1.905.900

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos... .. 436.525
- 2. Impuestos indirectos ... 128.725
- 3. Tasas y otros ingresos... 395.711
- 4. Transferencias corrientes ... 892.115
- 5. Ingresos patrimoniales .. 52.822

B) Operaciones de capital

- 9. Variación de pasivos financieros 2
- TOTAL** 1.905.900

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Boadilla de Rioseco 19 de abril de 1983.—El Alcalde, A. Díez.
1693

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1, por superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Calzada de los Molinos, 25 de abril de 1983.—El Alcalde, C. Paredes.
1695

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1983, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 222-83, titulada "Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de 4.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del R. De-

creto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 17 de abril de 1983.—El Alcalde, C. Paredes.
1694

CISNEROS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de marzo de 1983, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

- 1. Remuneraciones del personal 2.351.352
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 3.061.936
- 3. Intereses 60.000
- 4. Transferencias corrientes ... 293.692
- TOTAL** 5.766.980

INGRESOS

- 1. Impuestos directos... .. 1.364.000
- 2. Impuestos indirectos ... 467.043
- 3. Tasas y otros ingresos... 985.000
- 4. Transferencias corrientes ... 2.268.215
- 5. Ingresos patrimoniales... 682.722
- TOTAL** 5.766.980

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 27 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1692

FRECHILLA

EDICTO

D.ª Alicia Herrador Cano, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio al por menor de toda clase de artículos, en la calle Saturnino Arenillas, número 10, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frechilla, 18 de abril de 1983.—El Alcalde, Esteban López.
1546

GRIJOTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Proyecto técnico, para la obra de pavimentación de calles en Grijota, redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellanos, cuya obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial, para el año 1983, señalada con el número 226/83, por un importe de cuatro millones de pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que pueda ser examinado por las personas y entidades interesa-

das a que se hace mención, y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Grijota 27 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible). 1712

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.

Idem por tránsito de animales.

Idem por desagüe de canalones.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Por renta de viñedos propiedad del Ayuntamiento.

Hornillos de Cerrato, 27 de abril de 1983.—El Alcalde, L. Pérez. 1720

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato, 27 de abril de 1983.—El Alcalde, L. Pérez. 1720

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Micieces de Ojeda 27 de abril de 1983. — El Alcalde, Jesús Herrero Fuente. 1716

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Payo de Ojeda 27 de abril de 1983.— El Alcalde, José Gordo Báscones. 1715

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación de calles en Pedraza de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Pedraza de Campos 27 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible). 1714

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 12 de abril de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	547.111
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	341.000
3. Intereses	20.000
4. Transferencias corrientes	125.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	226.706
7. Transferencias de capital	2.520.786
9. Variación de pasivos financieros	298.000
TOTAL	4.078.603

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos... ..	355.000
2. Impuestos indirectos ...	154.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	30.400
4. Transferencias corrientes	952.836
5. Ingresos patrimoniales... ..	101.800

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	2.484.567
TOTAL	4.078.603

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14-2 de la Ley 40/1981.

Salinas de Pisuerga 28 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible). 1719

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de abril de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este

Municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	542.806
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	443.000
4. Transferencias corrientes	110.400

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.000.000
7. Transferencias de capital	2.089.216
9. Variación de pasivos financieros	120.000
TOTAL	4.305.422

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	370.401
2. Impuestos indirectos ...	105.700
3. Tasas y otros ingresos... ..	31.200
4. Transferencias corrientes	1.266.788
5. Ingresos patrimoniales ..	104.800

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.250.000
9. Variación de pasivos financieros	1.176.533
TOTAL	4.305.422

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Cebrián de Mudá 27 de abril de 1983. — El Alcalde, Angel Ruiz. 1718

VILLAUMBRALES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación números 237/82 y 146/ 83, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el art. 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente según dispone el núm. 4 del art. 33 del Real Decreto 3250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben de satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursen individualmente a los interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, anteriormente referenciado.

Villaumbrales 28 de abril de 1983.— El Alcalde, Germán Cortes. 1713